

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO,  
CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1a ]

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS MORALES)  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA  
CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO,  
CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**Anexo 1b**

**FORMATO PERSONA MORAL  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/058/2022 para para la contratación de los servicios de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video, carpas e imagen para eventos, mediante contrato abierto; mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle\_\_\_\_ número exterior\_\_\_\_\_, número interior\_\_\_\_\_, colonia\_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio\_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad\_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre del participante (Persona Moral)  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

---

**FORMATO PERSONA FÍSICA  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número No. CPSI/DGRM/058/2022 para para la contratación de los servicios de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video, carpas e imagen para eventos, mediante contrato abierto; mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle\_\_\_\_ número exterior\_\_\_\_\_, número interior\_\_\_\_\_, colonia\_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio\_\_\_\_\_, código postal\_\_\_\_\_, Ciudad\_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del participante  
(Persona física)**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO,  
CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**Anexo 1c**  
**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

FECHA: \_\_\_\_\_

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO,  
CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1d

FORMATO PERSONA MORAL  
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

*(Nombre del representante legal de la empresa participante)* actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

FORMATO PERSONA FÍSICA  
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

*(Nombre de la persona física)*, por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO,  
CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**Anexo 1e**

**MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)**

**I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_.

**I.2.** Que el (la) Señor(a) \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal \_\_\_\_\_.

**I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

**I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)**

**II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante \_\_\_\_\_.

**II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

**II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

**III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022 para la contratación de los servicios de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video, carpas e imagen para eventos, mediante contrato abierto, a fin de presentar propuesta conjunta.

**III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO,  
CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “**PARTES**” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, cuyo objeto es contratación de los servicios de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video, carpas e imagen para eventos, mediante contrato abierto

**SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.**

Las “**PARTES**” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.**

Las “**PARTES**” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “**PARTES**” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022 y los que de ella se deriven.

**CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.**

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “**PARTES**”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La [**PERSONA A**] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, siguientes:
  - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  
- II. La [**PERSONA B**] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, siguientes:
  - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

**QUINTA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022.

**SEXTA.- EMISIÓN DE CFDI.**

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, por la prestación del servicio [**PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)**], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO,  
CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

**SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, Las “Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [ ] de [ ] de [ ].

**FIRMAS**

**[PERSONA A]**

**[PERSONA B]**

**Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral**

**Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**Anexo 2a**

**PROPUESTA TÉCNICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

**ARRENDAMIENTO DE:  
MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN**

**1.1. ESTRADOS:**

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	INFORMACIÓN VÁLIDA PARA LA OFERTA Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
Todos los estrados descritos deberán fabricarse a base de bastidor de madera de pino de 1a de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a de 19 mm de espesor.				
1.1.1	<b>Estrado para presídium (FORMA HERRADURA 2 DESEMBARQUE S)</b>	<p>De 10 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura en la parte central, con dos anexos de 2 m de largo x 5.60 m de ancho y 40 cm de altura.</p> <p>Cada anexo debe contar con un desembarque de 1.20 m de largo x 40 cm de ancho y 20 cm de altura, con barandales laterales en ambos costados.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos.</li> <li>En la cotización deberá especificar costo del estrado y los desembarques cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con piso laminado y en el recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas.</li> <li>Ficha técnica del material para la construcción.</li> <li>Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques.</li> <li>Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente la información y muestras solicitadas para la correcta validación.</p>	1
1.1.2	<b>Estrado para presídium (FORMA HERRADURA ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)</b>	<p>De 10 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura en la parte central, con dos anexos de 2 m de largo x 5.60 m de ancho y 40 cm de altura, con escalón de acceso de lado a lado, desembarques laterales con barandales laterales en ambos costados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	INFORMACIÓN VÁLIDA PARA LA OFERTA Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
		<p>- Medidas del escalón de acceso por todo el perímetro interno del estrado (incluidos los 2 anexos): perimetral de 21.2 m x 60 cm de ancho y 20 cm de altura.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos.</li> <li>• En la cotización deberá especificar costo del estrado y el escalón de acceso cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>• El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con piso laminado y en el recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha técnica del material para la construcción.</li> <li>• Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques.</li> <li>• Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	
1.1.3	<b>Estrado para presidium (DESMARQUES LATERALES)</b>	<p>De 10.63 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura, desembarques laterales con barandales laterales en ambos costados.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos.</li> <li>• En la cotización deberá especificar costo del estrado y los desembarques cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>• El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas.</li> <li>• Ficha técnica del material para la construcción.</li> <li>• Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques.</li> <li>• Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	3

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	INFORMACIÓN VÁLIDA PARA LA OFERTA Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.1.4	<b>Estrado para presídium (ESCALON DE EXTREMO EXTREMO) DE A</b>	De 10.63 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura, con escalón de acceso de lado a lado, de 40 cm de ancho.  <b>NOTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanto el estrado como el escalón frontal deberán estar cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>• El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas.</li> <li>• Ficha técnica del material para la construcción.</li> <li>• Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques.</li> <li>• Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	3
1.1.5	<b>Estrado para presídium (8 m DOS DESEMBARQUES)</b>	De 8 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura, desembarques laterales con barandales laterales en ambos costados.  <b>NOTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos.</li> <li>• En la cotización deberá especificar costo del estrado y los desembarques cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>• El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con piso laminado y en el recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas.</li> <li>• Ficha técnica del material para la construcción.</li> <li>• Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques.</li> <li>• Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	2
1.1.6	<b>Estrado para presídium</b>	De 8 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura, con escalón de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar render en 3D donde se aprecie el</li> </ul>	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	INFORMACIÓN VÁLIDA PARA LA OFERTA Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
	<b>(8 m ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)</b>	<p>acceso de lado a lado, con barandales laterales en ambos costados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas del escalón de acceso de 8 m de largo x 60 cm de ancho y 20 cm de altura.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos.</li> <li>• En la cotización deberá especificar costo del estrado y el escalón de acceso cubiertos con piso tipo laminado en rollo y en alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>• El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate.</li> <li>• El recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.</li> </ul>	<p>sistema de armado, especificando medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha técnica del material para la construcción.</li> <li>• Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques.</li> <li>• Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	2

**1.2. TARIMAS:**

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	ENTREGABLES VALIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.2.1	<b>Tarima para prensa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construida en madera de 19 mm de grosor, recubierta con charol negro mate y faldón en tela negra.</li> <li>- Medidas: 6.10 m de largo x 1.22 m de ancho y 60 cm de altura, con escalón de acceso frontal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas.</li> <li>• Ficha técnica del material para la construcción refiriendo además el peso de soporte máximo.</li> <li>• Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie</li> </ul>	3

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>central de 1.20 m de largo, recubierto con charol negro mate, con barandales laterales en ambos costados, soporte mínimo para 1500 kg.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de la tarima, asegurando la seguridad de las personas.</li> <li>Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos.</li> </ul>	<p>el piso con charol y los desembarques.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	
1.2.2	<b>Tarima 1 m x 1 m x 60 cm</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construida en madera de 19 mm de grosor, recubierta con alfombra modular de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>Medidas: 1 m de largo x 1 m de ancho y 60 cm de altura, con escalones de acceso.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de la tarima, asegurando la seguridad de las personas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas, refiriendo además el peso de soporte máximo.</li> <li>Ficha técnica del material para la construcción especificando el peso que soportará la tarima.</li> <li>Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	1
1.2.3	<b>Tarima 1 m x 1 m x 30 cm</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construida en madera de 19 mm de grosor, recubierta con alfombra modular de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>Medidas: 1 m de largo x 1 m de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas, refiriendo además el peso de soporte máximo.</li> <li>Ficha técnica del material para la construcción</li> </ul>	1

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>ancho y 30 cm de altura, con escalones de acceso.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de la tarima, asegurando la seguridad de las personas.</li> </ul>	<p>especificando el peso que soportará la tarima.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cinco entregables solicitados para la correcta validación.</p>	
1.2.4	<b>Tarima 1.20 m x 1.80 m x 60 cm</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construida en madera de 19 mm de grosor, recubierta con alfombra modular de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>Medidas: 1.20 m de largo x 1.80 m de ancho y 60 cm de altura, (con escalones de acceso).</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de la tarima, asegurando la seguridad de las personas, y un desplazamiento uniforme.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado y los escalones de acceso, especificando medidas, refiriendo además el peso de soporte máximo.</li> <li>Ficha técnica del material para la construcción especificando el peso que soportará la tarima.</li> <li>Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	1
1.2.5	<b>Tarima 7 m x 6 m x 70 cm</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas: 7 m de largo x 6 m de ancho y 70 cm de altura.</li> <li>Escalones de acceso ubicados en ambos costados, 1.20 m de ancho x 20 cm de altura.</li> <li>Fabricado a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas, refiriendo además el peso de soporte máximo.</li> <li>Ficha técnica del material para la construcción especificando el peso que soportará la tarima.</li> <li>Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los escalones.</li> </ul>	1

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>1a. de 19 mm de espesor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanto el entarimado como los escalones de acceso deberán estar cubiertos con alfombra modular de uso rudo color gris Oxford (el recubrimiento deberá contemplar también el peralte en sus cuatro lados.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de la tarima, asegurando la seguridad de las personas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>• Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cinco entregables solicitados para la correcta validación.</p>	
1.2.6	Tarima 7 m x 6 m x 1 m	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas: 7 m de largo x 6 m de ancho y 1 m de altura.</li> <li>- Escalones de acceso ubicados en ambos costados, 1.20 m. de ancho x 20 cm. de altura.</li> <li>- Fabricado a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor.</li> <li>- Tanto el entarimado como los escalones de acceso deberán estar cubiertos con alfombra modular de uso rudo tejida de uso rudo color gris Oxford (el recubrimiento deberá contemplar también el peralte en sus cuatro lados.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas.</li> <li>• Ficha técnica del material para la construcción especificando el peso que soportará la tarima.</li> <li>• Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie los desembarques.</li> <li>• Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford.</li> <li>• Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Deberá entregar obligatoriamente los cinco entregables solicitados para la correcta validación.</p>	1

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de la tarima, asegurando la seguridad de las personas.</li> </ul>		
--	--	---	--	--

**1.3 MOBILIARIO:**

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	ENTREGABLES VALIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.3.1	<b>Mesa recta 5 m</b>	Mesa recta para presídium de 5 m de largo x 72 cm de alto y 50 cm de ancho, construida en madera, sin patas intermedias que permita la plena comodidad de los integrantes del presídium, con acabado laca blanco terminado mate, frente plano para colocación de vinil auto adherible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas.</li> <li>Ficha técnica del material con el que se construirá la mesa de presídium.</li> <li>Entregar render en 3D de la mesa ya armada.</li> <li>Entregar muestra física de 15 cm x 15 cm x 1.5 cm de grosor, madera de primera calidad, lisa, no porosa en acabado laca blanco.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	2
1.3.2	<b>Mesa recta 6 m</b>	Mesa recta para presídium de 6 m de largo x 72 cm de alto y 50 cm de ancho, construida en madera sin patas intermedias que permita la plena comodidad de los integrantes del presídium, con acabado laca blanco terminado mate, frente plano para colocación de vinil auto adherible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas.</li> <li>Ficha técnica del material con el que se construirá la mesa de presídium.</li> <li>Entregar render en 3D de la mesa ya armada.</li> <li>Entregar muestra física de 15 cm x 15 cm x 1.5 cm de grosor, madera de primera calidad, lisa, no porosa en acabado laca blanco.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la</p>	2

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

			correcta validación.	
1.3.3	<b>Mesa recta 7 m</b>	Mesa recta para presídium de 7 m de largo x 72 cm de alto y 50 cm de ancho, construida en madera sin patas intermedias que permita la plena comodidad de los integrantes del presídium, con acabado laca blanco terminado mate, frente plano para colocación de vinil auto adherible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas.</li> <li>Ficha técnica del material con el que se construirá la mesa de presídium.</li> <li>Entregar render en 3D de la mesa ya armada.</li> <li>Entregar muestra física de 15 cm x 15 cm x 1.5 cm de grosor, madera de primera calidad, lisa, no porosa en acabado laca blanco.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	2
1.3.4	<b>Mesa recta 8 m</b>	Mesa recta para presídium de 8 m de largo x 72 cm de alto y 50 cm de ancho, construida en madera sin patas intermedias que permita la plena comodidad de los integrantes del presídium, con acabado laca blanco terminado mate, frente plano para colocación de vinil auto adherible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas.</li> <li>Ficha técnica del material con el que se construirá la mesa de presídium.</li> <li>Entregar render en 3D de la mesa ya armada.</li> <li>Entregar muestra física de 15 cm x 15 cm x 1.5 cm de grosor, madera de primera calidad, lisa, no porosa en acabado laca blanco.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.</p>	2
1.3.5	<b>Tablón plástico 1.80 m</b>	<p>Tablón de plástico polietileno o fibra de vidrio y patas en tubular de 1 pulgada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas: 1.80 m de largo x 75 cm de alto y 75 cm de ancho.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La mesa debe estar cubierta con un solo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar fotografía a color del tablón especificando medidas y características de este.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>pañó de lana, liso, color azul marino, perfectamente limpio y planchado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El corte del paño debe ser recto, no tableado y debe cubrir por ambos lados la altura total del tablón.</li> </ul>		
1.3.6	<b>Tablón plástico 2.20 m</b>	<p>Tablón de plástico polietileno o fibra de vidrio y patas en tubular de 1 pulgada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas: 2.20 m de largo x 75 cm de alto y 75 cm de ancho.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La mesa debe estar cubierta con un solo paño de lana, liso, color azul marino, perfectamente limpio y planchado.</li> <li>• El corte del paño debe ser recto, no tableado y debe cubrir por ambos lados la altura total del tablón.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar fotografía a color del tablón especificando medidas y características de este.</li> </ul>	1
1.3.7	<b>Tablón plástico 2.40 m</b>	<p>Tablón de plástico polietileno o fibra de vidrio y patas en tubular de 1 pulgada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas: 2.40 m de largo x 75 cm de alto y 75 cm de ancho.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar fotografía a color del tablón especificando medidas y características de este.</li> </ul>	1

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La mesa debe estar cubierta con un solo paño de lana, liso, color azul marino, perfectamente limpio y planchado.</li> <li>• El corte del paño debe ser recto, no tableado y debe cubrir por ambos lados la altura total del tablón</li> </ul>		
1.3.8	<b>Silla estructura perimetral</b>	<p>Silla apilable con estructura perimetral en color acero, asiento y respaldo en tela negra, sin descansabrazos.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ancho de la silla no debe exceder de 45 cm.</li> <li>• La silla debe contar con 4 puntos (no plegable, no tipo trineo, no tipo banquete).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar fotografía a color de la silla especificando medidas y características de esta.</li> </ul>	3
1.3.9	<b>Silla Tiffany</b>	<p>Silla tipo Tiffany, color chocolate, cojín en color blanco o beige, perfectamente limpio.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las sillas deben ser uniformes y estar limpias y en perfectas condiciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar fotografía a color de la silla especificando medidas y características de esta.</li> </ul>	1
1.3.10	<b>Silla Ejecutiva</b>	<p>Silla tipo ejecutivo o similar en vinipiel color negro, acojinada, con descansabrazos, respaldo alto y rígido, ruedas y ajuste de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar fotografía a color de la silla especificando medidas y características de esta.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		altura y de reclinado.  <b>NOTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las sillas deben ser uniformes y estar limpias y en perfectas condiciones.</li> </ul>		
--	--	--	--	--

**1.4 IMAGEN:**

Subpartida	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES VÁLIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DICTÁMENOS TÉCNICOS	RECURRENCIA DEL SERVICIO
1.4.1	<b>Vinil auto adherible para mesa 5 m</b>	Impresión y colocación de la imagen del evento en vinil auto adherible mate: <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas: 5 m de largo x 72 cm de zalto.</li> </ul> <b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe colocar perfectamente la impresión al frente de las mesas de presídium.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	2
1.4.2	<b>Vinil auto adherible para mesa 6 m</b>	Impresión y colocación de la imagen del evento en vinil auto adherible mate: <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas 6 m de largo x 72 cm de alto.</li> </ul> <b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe colocar perfectamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		la impresión al frente de la mesa de presídium.		
1.4.3	<b>Vinil auto adherible para mesa 7 m</b>	<p>Impresión y colocación de la imagen del evento en vinil auto adherible mate:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas 7 m de largo x 72 cm de alto.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador de servicios debe colocar perfectamente la impresión al frente de la mesa de presídium.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	2
1.4.4	<b>Vinil auto adherible para mesa 8 m</b>	<p>Impresión y colocación de la imagen del evento en vinil auto adherible mate:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas 8 m de largo x 72 cm de alto.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador de servicios debe colocar perfectamente la impresión al frente de la mesa de presídium.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	2
1.4.5	<b>Impresión en foamboard 3.60 m Auditorio Iglesias</b>	<p>Impresión en foamboard para mesa (minifront):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas: 3.60 m de largo x 73 cm de altura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<ul style="list-style-type: none"><li>- En foamboard de 5 mm de grosor, con vinil autoadherible mate.</li></ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El grafico se entregará con posterioridad para impresión.</li><li>• El prestador de servicios deberá instalar la impresión en estructura fabricada o ya existente.</li></ul>		
1.4.6	<b>Impresión en foamboard 3.50 m Pleno Alterno</b>	<p>Impresión en foamboard para mesa (minifront):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas: 3.50 m de largo x 76 cm de altura.</li><li>- En foamboard de 5 mm de grosor, con vinil autoadherible mate.</li></ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El grafico se entregará con posterioridad para impresión.</li><li>• El prestador de servicios deberá instalar la impresión en estructura fabricada o ya existente.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.</li></ul>	2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

1.4.7	<b>Impresión en foamboard 1.80 m Salón Ajedrez</b>	Impresión en foamboard para mesa (minifront): <ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas: 1.80 m de largo x 70 cm de altura.</li><li>- En foamboard de 5 mm de grosor, con vinil autoadherible mate.</li></ul> <b>NOTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El grafico se entregará con posterioridad para impresión.</li><li>• El prestador de servicios deberá instalar la impresión en estructura fabricada o ya existente.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.</li></ul>	1
1.4.8	<b>Impresión en foamboard 4.80 m</b>	Impresión en foamboard para mesa (minifront): <ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas: 4.80 m de largo x 75 cm de altura.</li><li>- En foamboard de 5 mm de grosor, con vinil autoadherible mate.</li></ul> <b>NOTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El grafico se entregará con posterioridad para impresión.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.</li></ul>	1

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios deberá instalar la impresión en estructura fabricada o ya existente.</li> </ul>		
1.4.9	Impresión en foamboard 4.90 m	<p>Impresión en foamboard para mesa (minifront):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas: 4.90 m de largo x 70 cm de altura.</li> <li>En foamboard de 5 mm de grosor, con vinil autoadherible mate.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El grafico se entregará con posterioridad para impresión.</li> <li>El prestador de servicios deberá instalar la impresión en estructura fabricada o ya existente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	1
1.4.10	Impresión en foamboard para tótem 70 cm x 1.80 m	<p>Impresión y colocación de tótem en foamboard a doble cara de 13 mm de grosor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas: 70 cm de ancho x 1.80 m de alto.</li> <li>Para instalación en base fabricada.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar muestra física impresa a doble cara, a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El gráfico se entregará con posterioridad para impresión.</li> <li>• El prestador de servicios deberá instalar la impresión en una estructura existente.</li> </ul>		
1.4.11	<b>Capelo impreso en Sintra.</b>	<p>Capelo impreso con la imagen del evento en lámina de sintra acabado mate de 3 mm de grosor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas: 58.5 cm de largo x 18 cm de altura.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gráfico se entregará con posterioridad para impresión.</li> <li>• El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en Sintra de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	3
1.4.12	<b>Capelo impreso en Sintra Auditorio Espejo.</b>	<p>Capelo impreso con la imagen del evento en lámina de sintra acabado mate de 3 mm de grosor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas: 50 cm de largo x 28 cm de altura.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gráfico se entregará con posterioridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en Sintra de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>para impresión.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario.</li></ul>		
1.4.13	<b>Capelo impreso en Sintra Auditorio Revolución.</b>	<p>Capelo impreso con la imagen del evento en lámina de sintra acabado mate de 3 mm de grosor:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Medida: de 79 cm de largo x 22.5 cm de altura.</li></ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El gráfico se entregará con posterioridad para impresión.</li><li>• El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en Sintra de 15 cm x 15 cm.</li></ul>	1
1.4.14	<b>Capelo impreso en Sintra Auditorio Iglesias.</b>	<p>Capelo impreso con la imagen del evento en lámina de sintra acabado mate de 3 mm de grosor:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Medida: de 59 cm de largo x 25 cm de altura</li></ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El gráfico se entregará con posterioridad para impresión.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en Sintra de 15 cm x 15 cm.</li></ul>	2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario.</li> </ul>		
1.4.15	<b>Vinil autoadherible para podio en V.</b>	<p>Vinil autoadherible mate impreso con imagen del evento para colocar en cuerpo del podio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medida: de 53.5 cm de ancho en la parte superior 41.5 cm de ancho en la parte inferior y 88 cm de alto.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El gráfico se entregará con posterioridad para impresión.</li> <li>El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.</li> </ul>	3

**1.5 TOTEM:**

Subpartida	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES VÁLIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DICTÁMEN TÉCNICO	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.5.1	<b>Tótem de aluminio con impresión en foamboard</b>	Arrendamiento de tótem para señalización, en sistema de aluminio de 60 cm ancho x 2 m de alto, con imagen impresa a doble cara en foamboard.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía del tótem en donde se aprecie el armado y las medidas.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**1.6. EQUIPO DE AUDIO, VIDEO:**

Subpartida	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES VÁLIDOS PARA EL SERVICIO CALIFICACIÓN DE DICTÁMEN TÉCNICO	RECURRENCIA DEL SERVICIO
1.6.1	<b>Consola de 24 canales</b>	<p>Consola de audio de 24 canales.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando que se ocupará para conferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la consola.</li> </ul>	1
1.6.2	<b>Consola de 32</b>	<p>Consola de audio de 32 canales.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando que se ocupará para conferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la consola.</li> </ul>	3
1.6.3	<b>Consola de 48</b>	<p>Consola de audio de 48 canales.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la consola.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		o que se ocupará para conferencias.		
1.6.4	<b>Micrófono Presidencial</b>	<p>Micrófono presidencial para podio de 12 pulgadas, con esponja protectora de cabeza de micrófono, alta fidelidad en audio.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La esponja protectora debe ser pequeña y discreta.</li> <li>• El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando que se ocupará para conferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada del micrófono.</li> </ul>	3
1.6.5	<b>Micrófono Inalámbrico</b>	<p>Micrófono inalámbrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De alta fidelidad.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando que se ocupará para conferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada del micrófono.</li> </ul>	3
	<b>Base para micrófono Inalámbrico</b>	Base de mesa para micrófono inalámbrico, con altura ajustable de 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar fotografía de la base con medida de altura.</li> </ul>	3

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		cm a 20 cm.		
1.6.7	<b>Base de pedestal para micrófono Inalámbrico</b>	Base de pedestal a piso para micrófono inalámbrico, con altura ajustable de 90 cm a 1.58 m.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía de la base con medida de altura.</li> </ul>	3
1.6.8	<b>Micrófono solapa</b>	Micrófono de solapa omnidireccional.  <b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando que se ocupará para conferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía de micrófono y descripción técnica detallada del micrófono.</li> </ul>	1
1.6.9	<b>Micrófono parlamentario</b>	Micrófono parlamentario inalámbrico sistema push to talk, de 12".  <b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alta fidelidad en audio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía de micrófono y descripción técnica detallada del micrófono.</li> </ul>	1
1.6.10	<b>Gabinete Acústico</b>	Gabinete acústico de 2 o 3 vías.  <b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando que se ocupará para conferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada del gabinete acústico.</li> </ul>	3
1.6.11	<b>Bocina Prensa</b>	Bocina para prensa de 1000 watts.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción</li> </ul>	3

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>- Con base o mesa.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando que se ocupará para conferencias.</li> </ul>	técnica detallada de la bocina.	
1.6.12	<b>Bocina Presídium</b>	<p>Bocina monitor de audio para presídium.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando que se ocupará para conferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la bocina.</li> </ul>	2
1.6.13	<b>Técnico de audio y Video</b>	<p>Técnico responsable para la operación del sistema de audio y video, instalación y desinstalación de todo el equipo contratado.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerando que se ocupará para conferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar documentación que valide y acredite la certificación del Técnico de audio y video responsable de la instalación y operación del evento.</li> </ul>	3

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La certificación deberá corresponder solo al técnico de audio y video responsable de evento.</li> </ul>		
1.6.14	<b>Sistema de circuito cerrado</b>	<p>Sistema de circuito cerrado de audio y video para conferencias sin cámara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cableado para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitadas.</li> <li>- Switcher de audio y video para recibir y distribuir señal de circuito cerrado.</li> <li>- Splitter radial exo-pod pasivo de 14 canales para prensa.</li> <li>- Técnico para la operación del circuito, instalación y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar fotografía y ficha técnica de todo el equipo descrito debidamente identificado.</li> </ul>	3

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>desinstalación de todo el equipo contratado y del cableado oculto.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La señal de circuito cerrado será proporcionada por Justicia TV para proyección en pantallas tanto de la imagen del ponente como de los materiales de apoyo que pudieran presentarse.</li> </ul>		
1.6.15	<b>Sistema de circuito cerrado con cámara</b>	<p>Sistema de circuito cerrado de audio y video para conferencias con cámara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cableado para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitadas.</li> <li>Switcher de audio y video para recibir y distribuir señal de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente identificado.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>circuito cerrado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Splitter radial exo-pod pasivo de 14 canales para prensa.</li><li>- Cámara para grabación y circuito cerrado.</li><li>- Técnico para la operación del circuito, instalación y desinstalación de todo el equipo contratado y del cableado oculto.</li></ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los archivos de audio y video deben entregarse en formato digital al término del evento.</li><li>• La señal de circuito cerrado será proporcionada por la cámara solicitada para proyección en pantallas tanto de la imagen del ponente</li></ul>		
--	--	--	--	--

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		como de los materiales de apoyo que pudieran presentarse.		
1.6.16	<b>Cable 15 m.</b>	Cable HDMI de 15 metros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	1
1.6.17	<b>Cable 30 m.</b>	Cable SDI de 30 metros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	1
1.6.18	<b>Cable 60 m.</b>	Cable SDI de 60 metros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	1
1.6.19	<b>Convertidor.</b>	Convertidor de SDI a HDMI 1080p.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	1
1.6.20	<b>Mezclador</b>	Mezclador Roland de Vídeo 3G-SDI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	1
1.6.21	<b>Switcher</b>	Switcher (distribuidor) HDMI 1080p 1 Entrada a 6 Salida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	1
1.6.22	<b>Generador de energía eléctrica.</b>	<p>Generador de energía eléctrica de uso silencioso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad 60kw/62.5 kva, spider con 3 fases y 1 neutro, servicio continuo.</li> <li>Debe soportar la conexión del audio, iluminación y equipo de video.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y ficha técnica del generador.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>- Cableado de uso rudo y protectores para Cables de 5 canales (yellow jacket medidas: 91cm de largo x 41cm de ancho x 5cm de altura), para cubrir áreas de paso.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe asegurar que se permita el libre tránsito de los asistentes.</li><li>• Se deberá considerar que la planta solicitada proporcione la energía a todo el equipo contratado, así como a diversas áreas de la Suprema Corte (Justicia TV, Dirección de Tecnologías, etc), por lo que de no garantizar el soporte mencionado deberá considerar un respaldo.</li></ul>		
--	--	---	--	--

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

<b>1.6.23</b>	<b>Pantalla 50"</b>	Pantalla de Leds de 50 pulgadas con puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la pantalla.</li> </ul>	2
<b>1.6.24</b>	<b>Pantalla 52"</b>	Pantalla de Leds de 52 pulgadas con puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la pantalla.</li> </ul>	2
<b>1.6.25</b>	<b>Pantalla 55"</b>	Pantalla de Leds de 55 pulgadas con puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la pantalla.</li> </ul>	2
<b>1.6.26</b>	<b>Pantalla 70"</b> .	Pantalla de Leds de 70 pulgadas con puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la pantalla.</li> </ul>	1
<b>1.6.27</b>	<b>Pantalla módulos con base.</b>	<p>Pantalla armada con módulos Leds (armado de pantalla con módulos de LEDS P2.5 mm para proyección en interior), que incluya base de 1 m. de altura, aforada en color negro y soporte que garantice la estabilidad y peso de dicha pantalla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas: 3 m de largo x 1.5 m de altura.</li> <li>Debe incluir soporte tipo andamio.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar descripción técnica detallada de todo el equipo y material descrito debidamente identificado, así como de la base que brindará el soporte.</li> <li>Adjuntar fotografías de la pantalla y base solicitada, desde diferentes ángulos para apreciar el sistema de armado.</li> </ul>	2

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<ul style="list-style-type: none"> <li>El soporte debe garantizar la estabilidad y el peso de la pantalla.</li> </ul>		
1.6.28	<b>Base piso pantalla 50"</b>	Base de piso reclinable para pantalla de Leds de 50 pulgadas, ajustable a 45° y 90° grados, aforada en la parte posterior con tela en color negro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	2
1.6.29	<b>Base piso pantalla 52"</b>	Base de piso reclinable para pantalla de Leds de 52 pulgadas, ajustable a 45° y 90° grados, aforada en la parte posterior con tela en color negro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	2
1.6.30	<b>Base piso pantalla 55"</b>	Base de piso reclinable para pantalla de Leds de 55 pulgadas, ajustable a 45° y 90° grados, aforada en la parte posterior con tela en color negro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	2
1.6.31	<b>Base poste pantalla 50"</b>	Base de poste con ruedas para pantalla de Leds de 50 pulgadas, ajustable en altura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	2
1.6.32	<b>Base poste pantalla 52"</b>	Base de poste con ruedas para pantalla de Leds de 52 pulgadas, ajustable en altura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	2
1.6.33	<b>Base poste pantalla 55"</b>	Base de poste con ruedas para pantalla de Leds de 55 pulgadas, ajustable en altura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	2

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

<b>1.6.34</b>	<b>Base poste pantalla 70"</b>	Base de poste con ruedas para pantalla de Leds de 70 pulgadas, ajustable en altura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	1
<b>1.6.35</b>	<b>Base pantalla leds 55"</b>	Base para pantalla de Leds de 55 pulgadas marca Hisense, ajustable en altura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía especificando medidas.</li> </ul>	1
<b>1.6.36</b>	<b>Pantalla de retro proyección</b>	Pantalla de retro proyección de 3 x 2 mts. con base aforada en la parte inferior con tela en color negro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografías donde se aprecie la pantalla y el sistema de armado desde diferentes ángulos, especificando medidas y descripción técnica detallada.</li> </ul>	3
<b>1.6.37</b>	<b>Videoprojector</b>	Videoprojector de 10,000 lumens con lente de tiro corto para retroproyección con estructura tipo andamio para soporte de proyector, ajustable en altura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y ficha técnica del videoprojector donde se especifique el lente y los lumens del equipo, así como de la estructura tipo andamio.</li> </ul>	3
<b>1.6.38</b>	<b>Switcher</b>	Switcher de audio y video:  - Para recibir y distribuir señal de circuito cerrado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y ficha técnica del switcher.</li> </ul>	3

**NOTA IMPORTANTE**

Cableado debidamente oculto con suficientes protectores para Cables de 5 canales (yellow jacket medidas: 91cm de largo x 41cm de ancho x 5cm de altura), garantizando el tránsito libre y seguro de todos los participantes.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**1.7 CARPAS:**

Subpartida	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES VALIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DÍCTÁMEN TÉCNICO	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.7.1	<b>Carpa 50 m</b>	<p>Carpa panorámica de 50 m de largo x 12 m de ancho y 5 m de altura.</p> <p>Características de la estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura de acero.</li> <li>- Estructura sellada con pernos de seguridad.</li> <li>- Barras de perímetro basal para cuadrar la estructura.</li> <li>- Tensores de acero en techo y paredes.</li> </ul> <p>Características de la lona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lona de PVC blanca.</li> <li>- Con plafón cubierto de cielo blanco.</li> <li>- Totalmente impermeable</li> <li>.</li> <li>- Con filtro UV.</li> <li>- Con cortinas, sin ventanas, confeccionadas en lona color blanca, sin logos o marcas, sin telas, con ojillos y argollas que permiten el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar fotografía y ficha técnica en donde se aprecie el sistema de armado y las medidas requeridas.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>paso de piola para amarres.</p> <p>Características de iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Luz mixta 220 volts con focos de 500 watts.</li><li>- Con capacidad de iluminación por pieza de 50 m2.</li></ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad de anclar al piso.</li><li>• La instalación de la iluminación debe ser interior y en puntos distribuidos para una correcta iluminación de la carpa.</li><li>• Debe prever una persona de soporte para los días</li></ul>		
--	--	--	--	--

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>y horarios en que la carpa esté montada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las paredes deberán ser lisas, sin ventanas, de lona plástica blanca, no tela, en perfectas condiciones y limpias.</li> </ul>		
1.7.2	<b>Carpa 30 m</b>	<p>Carpa panorámica de 30 m de largo x 12 m de ancho y 5 m. de altura.</p> <p>Características de la estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura de acero.</li> <li>- Estructura sellada con pernos de seguridad.</li> <li>- Barras de perímetro basal para cuadrar la estructura.</li> <li>- Tensores de acero en techo y paredes.</li> </ul> <p>Características de la lona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lona de PVC blanca.</li> <li>- Con plafón cubierto de cielo blanco.</li> <li>- Totalmente impermeable</li> <li>- Con filtro UV.</li> <li>- Con cortinas, sin ventanas, confeccionadas en lona color blanca,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar fotografía y ficha técnica en donde se aprecie el sistema de armado y las medidas requeridas.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>sin logos o marcas, sin telas, con ojillos y argollas que permiten el paso de piola para amarres.</p> <p>Características de iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Luz mixta 220 volts con focos de 500 watts.</li><li>- Con capacidad de iluminación por pieza de 50 m2.</li></ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad de anclar al piso.</li><li>• La instalación de la iluminación debe ser interior y en puntos distribuidos para una correcta</li></ul>		
--	--	--	--	--

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>iluminación de la carpa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe prever una persona de soporte para los días y horarios en que la carpa esté montada.</li> <li>• Las paredes deberán ser lisas, sin ventanas, de lona plástica blanca, no tela, en perfectas condiciones y limpias.</li> </ul>		
1.7.3	<b>Carpa 10 m</b>	<p>Carpa panorámica de 10 m de largo x 10 m de ancho y 5 m de altura</p> <p>Características de la estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura de acero.</li> <li>- Estructura sellada con pernos de seguridad.</li> <li>- Barras de perímetro basal para cuadrar la estructura.</li> <li>- Tensores de acero en techo y paredes.</li> </ul> <p>Características de la lona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lona de PVC blanca.</li> <li>- Con plafón.</li> <li>- Totalmente impermeable</li> <li>-</li> <li>- Con filtro UV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar fotografía y ficha técnica en donde se aprecie el sistema de armado y las medidas requeridas.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<ul style="list-style-type: none"><li>- Con cortinas, sin ventanas, confeccionadas en lona color blanca, sin logos o marcas, sin telas, con ojillos y argollas que permiten el paso de piola para amarres.</li></ul> <p>Características de iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Luz mixta 220 volts con focos de 500 watts.</li><li>- Con capacidad de iluminación por pieza de 50 m2.</li></ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad de anclar al piso.</li><li>• La instalación de la iluminación debe ser</li></ul>		
--	--	--	--	--

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p>interior y en puntos distribuidos para una correcta iluminación de la carpa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe prever una persona de soporte para los días y horarios en que la carpa esté montada.</li> <li>• Las paredes deberán ser lisas, sin ventanas, de lona plástica blanca, no tela, en perfectas condiciones y limpias.</li> </ul>		
1.7.4	<b>Servicio de montaje y desmontaje para carpas</b>	<p>Servicio de montaje y desmontaje de carpas externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El prestador de servicios debe proporcionar personal calificado para el desmontaje y montaje de carpas externas a su servicio, antes y después de proporcionar el mismo.</li> <li>- Se debe desmontar del lugar donde se encuentren e instalar donde sea indicado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta membretada de la empresa, donde especifique el número de personas y relacione los nombres de quienes harán estos trabajos, comprometiéndose además con el buen manejo y conservación de los mismos.</li> </ul>	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

		<p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Las maniobras deberán contemplar hasta 5 carpas cuyas medidas oscilarán entre 3 m x 3 m la más chica y 20 m x 5 m la más grande.</li></ul>		
--	--	---	--	--

**Para la prestación de cada servicio, el administrador del contrato se comunicará con el prestador de servicios adjudicado con 5 días de anticipación.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E  
IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**Anexo 3**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

**ARRENDAMIENTO DE:  
MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN**

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
1	1.1.1	Estrado para presídium (FORMA HERRADURA 2 DESEMBARQUES)	1	Servicio por día		
	1.1.2	Estrado para presídium (FORMA HERRADURA ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)	1	Servicio por día		
	1.1.3	Estrado para presídium (DESEMBARQUES LATERALES)	3	Servicio por día		
	1.1.4	Estrado para presídium (ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)	3	Servicio por día		
	1.1.5	Estrado para presídium (8 m DOS DESEMBARQUES)	2	Servicio por día		
	1.1.6	Estrado para presídium (8 m ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)	2	Servicio por día		
	1.2.1	Tarima para prensa:	3	Servicio por día		
	1.2.2	Tarima 1 m x 1 m x 60 cm	1	Servicio por día		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.2.3	Tarima 1 m x 1 m x 30 cm	1	Servicio por día		
	1.2.4	Tarima 1.20 m x 1.80 m x 60 cm	1	Servicio por día		
	1.2.5	Tarima 7 m x 6 m x 70 cm	1	Servicio por día		
	1.2.6	Tarima 7 m x 6 m x 1 m	1	Servicio por día		
	1.3.1	Mesa recta 5 m	2	Servicio por día		
	1.3.2	Mesa recta 6 m	2	Servicio por día		
	1.3.3.	Mesa recta 7 m	2	Servicio por día		
	1.3.4	Mesa recta 8 m	2	Servicio por día		
	1.3.5	Tablón plástico 1.80 m	1	Servicio por día		
	1.3.6	Tablón plástico 2.20 m	1	Servicio por día		
	1.3.7	Tablón plástico 2.40 m	1	Servicio por día		
	1.3.8	Silla estructura perimetral	3	Servicio por día		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.3.9	Silla Tiffany	1	Servicio por día		
	1.3.10	Silla Ejecutiva	1	Servicio por día		
	1.4.1	Vinil auto adherible para mesa 5 m	2	Servicio por día		
	1.4.2	Vinil auto adherible para mesa 6 m	2	Servicio por día		
	1.4.3	Vinil auto adherible para mesa 7 m	2	Servicio por día		
	1.4.4	Vinil auto adherible para mesa 8 m	2	Servicio por día		
	1.4.5	Impresión en foamboard 3.60 m Auditorio Iglesias	2	Servicio por día		
	1.4.6	Impresión en foamboard 3.50 m Pleno Alterno	2	Servicio por día		
	1.4.7	Impresión en foamboard 1.80 m Salón Ajedrez	1	Servicio por día		
	1.4.8	Impresión en foamboard 4.80 m	1	Servicio por día		
	1.4.9	Impresión en foamboard 4.90 m	1	Servicio por día		
	1.4.10	Impresión en foamboard para tótem 70 cm x 1.80 m	2	Servicio por día		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.4.11	Capelo impreso en Sintra.	3	Servicio por día		
	1.4.12	Capelo impreso en Sintra Auditorio Espejo.	1	Servicio por día		
	1.4.13	Capelo impreso en Sintra Auditorio Revolución.	1	Servicio por día		
	1.4.14	Capelo impreso en Sintra Auditorio Iglesias.	2	Servicio por día		
	1.4.15	Vinil autoadherible para podio en V.	3	Servicio por día		
	1.5.1	Tótem de aluminio con impresión en foamboard	1	Servicio por día		
	1.6.1	Consola de 24 canales	1	Servicio por día		
	1.6.2	Consola de 32	3	Servicio por día		
	1.6.3	Consola de 48	1	Servicio por día		
	1.6.4	Micrófono Presidencial	3	Servicio por día		
	1.6.5	Micrófono Inalámbrico	3	Servicio por día		
	1.6.6	Base para micrófono Inalámbrico	3	Servicio por día		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

<b>Partida</b>	<b>Subpartida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Factor de Recurrencia del servicio</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia</b>
	1.6.7	Base de pedestal para micrófono Inalámbrico	3	Servicio por día		
	1.6.8	Micrófono solapa	1	Servicio por día		
	1.6.9	Micrófono parlamentario	1	Servicio por día		
	1.6.10	Gabinete Acústico	3	Servicio por día		
	1.6.11	Bocina Prensa	3	Servicio por día		
	1.6.12	Bocina Presídium	2	Servicio por día		
	1.6.13	Técnico de audio y Video	3	Servicio por día		
	1.6.14	Sistema de circuito cerrado	3	Servicio por día		
	1.6.15	Sistema de circuito cerrado con cámara	1	Servicio por día		
	1.6.16	Cable 15 m.	1	Servicio por día		
	1.6.17	Cable 30 m.	1	Servicio por día		
	1.6.18	Cable 60 m.	1	Servicio por día		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

<b>Partida</b>	<b>Subpartida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Factor de Recurrencia del servicio</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia</b>
	1.6.19	Convertidor.	1	Servicio por día		
	1.6.20	Mezclador	1	Servicio por día		
	1.6.21	Switcher	1	Servicio por día		
	1.6.22	Generador de energía eléctrica.	1	Servicio por día		
	1.6.23	Pantalla 50"	2	Servicio por día		
	1.6.24	Pantalla 52"	2	Servicio por día		
	1.6.25	Pantalla 55"	2	Servicio por día		
	1.6.26	Pantalla 70".	1	Servicio por día		
	1.6.27	Pantalla módulos con base.	2	Servicio por día		
	1.6.28	Base piso pantalla 50"	2	Servicio por día		
	1.6.29	Base piso pantalla 52"	2	Servicio por día		
	1.6.30	Base piso pantalla 55"	2	Servicio por día		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.6.31	Base poste pantalla 50"	2	Servicio por día		
	1.6.32	Base poste pantalla 52"	2	Servicio por día		
	1.6.33	Base poste pantalla 55"	2	Servicio por día		
	1.6.34	Base poste pantalla 70"	1	Servicio por día		
	1.6.35	Base pantalla leds 55"	1	Servicio por día		
	1.6.36	Pantalla de retro proyección	3	Servicio por día		
	1.6.37	Videoprojector	3	Servicio por día		
	1.6.38	Switcher	3	Servicio por día		
	1.7.1	Carpa 50 m	1	Servicio por día		
	1.7.2	Carpa 30 m	1	Servicio por día		
	1.7.3	Carpa 10 m	1	Servicio por día		
	1.7.4	Servicio de montaje y desmontaje para carpas	1	Servicio por día		
					IVA	
					SUBTOTAL	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**El precio unitario deberá ofertarse tomando en consideración el factor de referencia, considerando 1 como poco frecuente y 3 muy frecuente.**

**Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Se debe ofertar un solo precio unitario.**

**Importe total de la partida en letra (I.V.A. incluido):**

---

**a) Periodo de prestación de los servicios:**

Los servicios se prestarán a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, previo acuerdo con los administradores del contrato.

Para la prestación de cada servicio, los administradores del contrato se comunicarán con el prestador de servicios adjudicado con 5 días de anticipación.

**b) Lugar de prestación de los servicios:** En inmuebles del PJJ ubicados en la Ciudad de México, previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

**c) Forma de pago:** Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con base en los precios unitarios y servicios devengados y a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

**d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.

**e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.**

**f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

**g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.**

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E**  
**IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Anexo 4**

**MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**PERSONA FÍSICA**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, 86 y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXXX, destino XXXXXXXX.

**II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

**II.1.-** Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

**II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

**III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

**III.2.-** Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones Generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

**Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

*[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]*

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por un presupuesto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional) resultando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional), o en su caso un presupuesto máximo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional) resultando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago.** "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en el en sus instalaciones ubicadas en el siguiente domicilio:

XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.

**Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios. *[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Prestador de Servicios", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegan a suscribir deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato. ]*

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad Intelectual** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole. Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En este sentido el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte",
- b) Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos.
- c) Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d) No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa administradores del contrato a la persona titular de la Subdirección General de Eventos, adscrita a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, conjuntamente con la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita al Centro de Estudios Constitucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa Adscrita al Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, la persona titular de la Dirección de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos, la persona titular de la Dirección de Difusión y Comunicación adscrita a la Unidad General de Igualdad de Género o la persona titular de la Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos quienes supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Centro de Estudios Constitucionales, el Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, la Dirección General de Derechos Humanos, la Unidad General de Igualdad de Género o la Dirección General de Igualdad de Género de la "Suprema Corte" podrán designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

**Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

**Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Nombre	Firma	Fecha

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E**  
**IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Anexo 4**

**MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**PERSONA MORAL**  
**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, 86 y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXXX, destino XXXXXXXX.

**II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:**

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

**II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

**III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

**III.2.-** Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones Generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

**Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción. Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por un presupuesto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional) resultando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional), o en su caso un presupuesto máximo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional) resultando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ moneda nacional).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago.** "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en sus instalaciones en el siguiente domicilio:

XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios. *[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Prestador de Servicios", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato. ]*

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad Intelectual** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En este sentido el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte",
- b) Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos.
- c) Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d) No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSSO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentren el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa administradores del contrato a la persona titular de la Subdirección General de Eventos, adscrita a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, conjuntamente con la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita al Centro de Estudios Constitucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa Adscrita al Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, la persona titular de la Dirección de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos, la persona titular de la Dirección de Difusión y Comunicación adscrita a la Unidad General de Igualdad de Género o la persona titular de la Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos quienes supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Centro de Estudios Constitucionales, el Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, la Dirección General de Derechos Humanos, la Unidad General de Igualdad de Género o la Dirección General de Igualdad de Género de la "Suprema Corte" podrán designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

**Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

**Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Nombre	Firma	Fecha

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E  
IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**Anexo 5**

**PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"La afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_, México, \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, relativo a la prestación de servicios de \_\_\_\_\_, con un monto contratado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de \_\_\_\_\_, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a \_\_\_\_\_, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022**  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E  
IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO